RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 362-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de junio de 2023.

VISTOS:
La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 224-2022-CCO-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2022; Carta N° 038-2023-VPI-UNAJ/DITT, de fecha 09 de junio de 2023; Oficio N° 0080-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2023 y Acuerdo N° 512-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma precedente establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 224-2022-CCO-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2022, se resuelve **Artículo Primero.- RECONFORMAR** la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme la propuesta realizada mediante Oficio N° 0076-2022/VPIN-CO-UNAJ, bajo el siguiente detalle: M.Sc. Edwin Huayhua Huamaní: Presidente: M.Sc. Lenin Quille Quille: Secretario: Dr. Julio César Laura Huanca: Miembro; Dr. Juan Manuel Tito Humpiri: Miembro y M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe: Miembro;

Que, mediante Carta N° 038-2023-VPI-UNAJ/DITT, de fecha 09 de junio de 2023; el Director de Innovación y Trasferencia Tecnológica, remite propuesta de RECONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL por la trayectoria de su labor;

Que, mediante Oficio N° 0080-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2023, el Vicepresidente de Investigación, señala que teniendo la necesidad de Reconformar la COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL, por los concursos de proyectos de investigación que se llevara a cabo el 2023, Remite dicha propuesta para su aprobación en el pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 512-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; **RECONFORMAR** la **COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:
Artículo Primero.- RECONFORMAR la **COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, de la Universidad Nacional de Juliaca, que estará conformada por los siguientes profesionales:

TITULARES

- Dr. JULIO CESAR LAURA HUANCA : Presidente
- M. Sc.REYNALDO CONDORI YUCRA : Primer Miembro
- Dr. RUBEN WILFREDO JILAPA HUMPIRI : Segundo Miembro

I-115-0016-2023

HDCM

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200

ACCESITARIOS

- Dr. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI : Accesitario Presidente
- M.Sc. WILBER ANTONIO FIGUEROA QUISPE : Accesitario 1
- Dr. JOSE OSCAR HUANCA FRIAS : Accesitario 2

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 224-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- **DISPONER.-** que Vicepresidencia de Investigación, haga extensiva la presente resolución a los docentes que conforman la Comisión de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * SECRETARIA GENERAL * COMISIÓN ORGANIZADORA

ABG. JOSE LUIS PACHECO CACERES
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * PRESIDENCIA * COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
Arch./2023.

I-115-0016-2023

HDCM

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200